

Res. No. 334-09 que prorroga por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre de 2009, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 334-09

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la presente Legislatura, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria, concluye el próximo 13 de noviembre del 2009 y están pendientes de conocimiento y sanción varios proyectos de sumo interés nacional.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que se hace necesario prorrogar la presente Legislatura, a los fines de continuar sin interrupción en el conocimiento y sanción de importantes iniciativas legislativas.

VISTO: El Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre del año 2009, la actual Segunda Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve; años 166° de la Independencia y 147° de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en Funciones

Gladys Sofía Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 773-09 que modifica el numeral 472 del Art. 1 del Decreto No. 421-04. Asigna una porción de terreno de 525.00 metros cuadrados, a la señora Reina Griceta Marte Ovalle, dentro de la Parcela 65-A, del D. C. No. 11/2, del Municipio de Higüey.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 773-09